



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Acuerdo de Consejo Regional

Nº 277-2018-GRA/CR.

Huaraz, 07 de Setiembre del 2018.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día Jueves 06 de Setiembre del 2018, instada con la Convocatoria N° 009-2018-SO-GRA-CR/CD, el **PEDIDO** del Consejero Regional de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante de conformidad con lo previsto en el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, dispositivo legal concordante con los Artículos 8º y 9º de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, con el Artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, en la Constitución Política del Estado la estructura básica del Gobierno Regional la conforma el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, dispositivo constitucional concordante con el Artículo 13º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone: *“El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas”*, el Inciso b) del Artículo 14º estable: *“El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento”*; dispositivo legal concordante, con los Artículos 5º, 9º, 10º y 13º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 07 de Junio del 2018, en mérito al Pedido incoado por el Sr. **Leoncio Espinoza Yzaguirre** Consejero Regional de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, emerge el **Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2018-GRA/CR**, de fecha 08 de Junio del 2018, el Pleno del Consejo Regional ACUERDA: **Artículo Primero: EXHORTAR, a la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional, intervenir a los responsables del Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, con respecto a la Obra: “Construcción de la I.E. La Libertad de Huamachuco – San Luis”, la Obra está paralizada desde aproximadamente del siete de mayo del año en curso; asimismo, EXHORTAR a la citada Comisión emitir un Informe con respecto a lo mencionado anteriormente y de las acciones tomadas en un plazo no mayor de 10 días; la precitada Norma Regional es implementada de acorde Ley;**

Que, el Sr. **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, Consejero Regional de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, en la **ESTACIÓN PEDIDOS**, conforme señala el Inciso d) del Artículo 62º del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL: Exigir a la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional de Ancash, el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2018-GRA/CR;**



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional



Que, las acciones de fiscalización son el conjunto de actos sucesivos e integrados que se realizan para promover el debate y, los Acuerdos del Consejo destinados a producir Acuerdos de Consejo Regional conforme dispone el Título VII del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash;

Que, es Competencia del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales como establece el Artículo 39º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precepto normativo que prescribe: **Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional**, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; y los Artículos 125º y 126º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash dispone respecto a la Naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido del Sr. **Leoncio Espinoza Yzaguirre**, Consejero Regional de la Provincia de Carlos Fermín Fitzcarrald, quien fundamenta su PEDIDO ante el Pleno del Consejo Regional de Ancash; después de una serie de deliberaciones por los Miembros del Consejo Regional; consecuentemente, el Consejero Delegado somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXIGIR, a la Comisión de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional de Ancash, el cumplimiento del Acuerdo de Consejo Regional N° 186-2018-GRA/CR de fecha 08 de Junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Lic. Félix E. Córdova Aranda
CONSEJERO DELEGADO